

EXCURSION A TUBILLA DEL LAGO

A mi ilustre paisano el R. P. Castilla, religioso misionero de la orden del Inmaculado Corazón de María, muy aficionado a la arqueología, debo la noticia de existir en esta población un bello retablo y un sepulcro de gente noble con estatuas orantes, lo cual excitó mi curiosidad, y con el beneplácito de la Academia de Fernán-González, aprovechando una invitación del Secretario del Turismo D. Gonzalo Miguel Ojeda, acreditado fotógrafo de arte, para visitar el país de Aranda de Duero, me trasladé a aquella villa, e hizo las fotografías que reproducen los adjuntos fotograbados, pudiendo así estudiar dichos monumentos, que voy a describir, muy gustoso de añadir algún dato histórico y artístico sobre la querida Ribera del Duero, que ha tenido en estos últimos años sus historiadores locales en La Aguilera, Roa, Caleruega y Aranda, de la que Tubilla dista tres leguas, y está situada en un valle abundante en manantiales, que dan origen en su término al río Gromejon, que va a desaguar en el Duero, cerca de Roa. El lago que le dió nombre, hoy desecado, se hallaba río arriba de la población.

Conocemos algo de su historia por una Cédula de Confirmación de la jurisdicción y señorío de la villa, que obra en el archivo familiar del Excelentísimo Sr. D. Alberto Alcocer y Rivacoba, secretario general del Banco de España, dada por Felipe V en 1720, quien con motivo de la guerra en tantas partes y provincias de España, y de la defensa de los dominios para mantener la religión y el honor de la nación, y solicitar los medios para la manutención y sustento de las tropas, por órdenes de 21 de noviembre de 1706 y 27 de junio y 6 de diciembre de 1707 resolvió valer e por dos años de las alcabalas, etc. que por cualquier motivo se hubieran enajenado y segregado de la Corona Real, ordenando que se presentasen en la Junta de Ministros por los interesados los privilegios y demás documentos que justificasen la forma en que los poseían. Y porque D. Juan Alcocer no había cumplido la orden, presentando los instrumentos de jurisdicción de la villa que sus antecesores habían poseído, se dió memorial por parte de la misma, informando que la habían poseído hasta 1713, en que falleció el padre de D. Juan, desde cuyo tiempo había estado en depósito con otros bienes, por haber habido pleito entre el dicho y sus hermanos y que por no haberse exhibido por uno ni

por otros la justificación, y haber la villa satisfecho 210 maravedís de Martiniaga en las reales arcas en término de nueve años, suplicaba dicha villa se diese un breve término para tal presentación, y en el ínterin se dejase a la misma el uso y nombramiento de oficios. La parte acordó se escribiese al Corregidor de Aranda para que notificase a D. Juan Alcocer que, dentro de un mes presentase el Privilegio, y en el ínterin no se le diese posesión.

El Corregidor contestó que D. Juan y sus hermanos menores tenían entre sí pleito en la Chancillería de Valladolid sobre jurisdicción, y allí estaban presentados todos privilegios, ordenando que no les parase perjuicio.

D. Juan alegó en un memorial que le pertenecía la villa por concesión o venta, que de ella y la de Frotella habían hecho los reyes Don Alfonso y Doña Leonor en 6 de enero de 1220 al Monasterio de Nuestra Señora de La Vid, (1) y que éste había vendido lo tocante a Tubilla del Lago, a Diego Sáiz, vecino de Peñaranda en 29 de diciembre de 1575, y que por su muerte, sus herederos la vendieron a D. Andrés de Alcocer, su tercero abuelo, en 8 de julio de 1607, quien de dicho señorío y otros bienes había fundado mayorazgo, que como en mayor hijo de Juan de Alcocer se había ejecutoriado por la Chancillería de Valladolid, pertenecer al suplicante a oposición de sus hermanos, que pretendían no ser bienes vinculados y por lo tanto partibles, y que sabiendo esto la villa le había sentado en el Libro Común, etc., suplicando se le restituyese en su posesión.

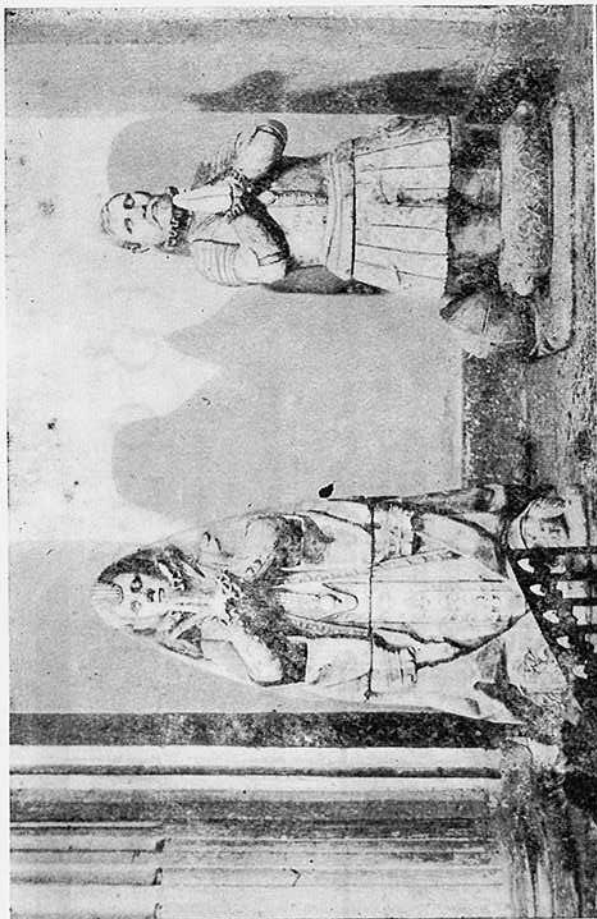
Se había pasado recado al P. Abad del Monasterio que permitiese reconocer el archivo y copiar los privilegios, y así lo ordenó el abad, y se sacó traslado de otro dado por Pedro Fernández, escribano público en Aranda, en 26 de enero de 1365, librado por el rey en El Olmedal, concediendo al Monasterio la villa de *Tobella* enteramente.

También se halló en el archivo un recibo, que dió Diego Vaiz como comprador de la villa de Tubilla al dicho Monasterio, de los papeles que se le entregaron, que parece ser fueron la carta en pergamino del rey, por la cual Don Alfonso había hecho merced de la misma villa en la Era de 1200 (año de 1162) al conde Don Pedro, (2) en otro pergamino la dicha carta que llama de venta por 1.000 maravedís alfonsinos, y otro pergamino roto titulado: Arrendamiento de Tubilla y de una «Casa fuerte que en ella había fecho por el abad y Convento», (3) y que en el dicho recibo se obligó a dar al

(1) Monasterio premonstratense fundado por el Beato Domingo en 1152, con título de Monte Sacro, por donación que hizo el Obispo de Osma Don Juan, y las mercedes que recibió del Emperador Don Alfonso VII. Fué abad hasta 1137 y gran amigo de Alfonso VIII. A él se debe la fundación del Convento de Villamayor de Treviño (Villadiego).

(2) Probablemente el conde Don Pedro de Lara, que ya poseía territorio en Haza, Lerma, etc.

(3) Un resto de la misma es sin duda el torreón que se levanta, aunque desfigurado, en la parte más alta del cerro enfrente de la Iglesia donde está el reloj de la villa.



TUBILLA DE LAGO.—Estatuas de alabastro de los Señores Alcocer y Arce.



TUBILLA DE LAGO.—Retablo plateresco de la Iglesia parroquial.

Monasterio los traslados que necesitase, y del mismo recibo también sacó traslado ante Pastor en el mes de diciembre de 1715, y certificaba como por fallecimiento de los dichos ascendientes de D. Juan de Alcocer y demás hermanos, no habiendo quien fuese su curador y administrador, los tomó la villa a su cargo, recibiendo los papeles que según su inventario comprendían los derechos de la jurisdicción y la fundación de Mayorazgo, y que sólo se halló la escritura de venta otorgada por el Convento.

En otro testimonio dió fe que D. Juan de Alcocer Solórzano y Padua exhibió la escritura de venta, que el Monasterio otorgó, precediendo le información de utilidad y licencia del Prouincial a favor del mismo Diego Vaiz y sucesores en 19 de diciembre de 1575, por lo cual le concedieron el señorío, vasallaje y jurisdicción, penas de cámbra y los 210 maravedís de martiniega, que los vecinos pagaban al año por precio de 451.500 mrs., que montaron cuarenta y tres vecinos que había en ella a 10.500 mrs. cada uno, y le reconocieron por señor.

Asimismo expidió otro testimonio, de haberle mostrado dicho Don Juan otra carta ejecutorial, ganada en juicio contradictorio con sus hermanos en 13 de diciembre de 1715, sobre si la jurisdicción y bienes vinculados recaían en Don Juan como hijo mayor, o debían ser partibles, en que se declaró lo primero, y que fué presentada en el pleito la escritura, que por los herederos de Diego Vaiz se otorgó en 18 de julio de 1607 a favor de D. Andrés Alcocer, tercer abuelo de Don Juan, por la cual le vendieron dicha villa con el derecho de patronazgo y el testamento y fundación de vínculo otorgado por don Andrés de Alcocer del hábito de San Juan, vecino que fué de la villa y continuo de la Casa Real.

En vista de lo anterior, la Junta de Ministros en 10 de diciembre de 1716 determinó que se consultase con el Rey lo ejecutado, y se despachase Real Cédula de Confirmación. S. M. aprobó, confirmó y ratificó la donación hecha al Monasterio, las posesiones, compras y demás instrumentos de justificación mencionados, y declaró ser su voluntad que se mantenga a D. Juan Alcocer y a sus sucesores en la propiedad y goce de dicha villa de Tubilla del Lago con la jurisdicción en términos, pastos y demás pertenencias. Ferha en San Lorenzo el Real a 22 de junio de 1720.

En el citado archivo familiar se halla una escritura de censo otorgada por el Consejo y vecinos de la villa en 27 de marzo de 1631, cómprometiéndose a pagar 10 ducados de réditos anualmente desde 27 de febrero de 1632 a Doña Ana de Arce, señora de la población y poseedora del mayorazgo fundado por D. Andrés de Alcocer, como rédito de 200 ducados que les entregó.

En 1662 lo ratificaron a petición de D. José de Alvear, ante Francisco de Ontoria.

En 1697 ante Francisco de Berganza.

A favor de D. Juan de Alcocer en 1813 ante J. de Iturralde.

Al mismo, vecino de Covarrubias en 1846, ante Isidoro Ontoria, con residencia en Caleruega.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA

(Concluirá)

Solemne apertura del curso académico 1948-49

Tuvo lugar tan destacado acto cultural, y en cumplimiento de un anterior acuerdo, el domingo día 24 del pasado octubre, en la histórica e interesante villa de Covarrubias, tan íntimamente unida a la insigne figura del gran Letrán-González, cuyo nombre proclamo honra y título a este docto Instituto. Como inicio del acto los señores Académicos, en unión de las autoridades locales y de un selecto grupo de invitados, asistieron a una misa solemne celebrada en el marco grandioso del templo colegial por el párroco de la localidad y estudio arqueólogo D. Rufino Vargas.

Terminado el acto religioso y tras una detenida visita al archivo-museo parroquial, Académicos, Autoridades e invitados se trasladaron a la histórica casa consistorial antiguo archivo del Real Adelantamiento de Castilla, en donde bajo la presidencia del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial D. Honorato Martín Cobos y demás Autoridades y honrada la Academia con la asistencia de numeroso público, se abrió la sesión inaugural del curso, acto que comenzó con la lectura por el secretario perpetuo Sr. García Rami-